



Municipalidad
Monte Patria

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Aprueba invalidez definitiva total que indica.
DECRETO ALCALDICIO N° 5398.- /
Monte Patria, 06 de abril de 2018.

VISTOS: - La Constitución de la República de Chile;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo";
- DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS;
- Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192, 15 de Diciembre de 2016;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Fecha de Dictamen 04.01.2018, Dictamen N° 005.21/2018, Sesión N° 2, Ejecutoriado con fecha 03 de febrero de 2018, de Superintendencia de Pensiones, Comisión Médica de la Región, de la ciudad de la Serena, Carta de fecha 21 de marzo de 2018 ST-GB N° E1523, de AFP Próvida, Invalidez del Sr. Felipe Alberto Aros Galleguillos.

DECRETO:

- 1.- De acuerdo a Dictamen N° 005.21/2018, Sesión N° 2, Ejecutoriado con fecha 03 de febrero de 2018, de Superintendencia de Pensiones, Comisión Médica de la Región, de la ciudad de la Serena, Carta de fecha 21 de marzo de 2018 ST-GB N° E1523, de AFP Próvida, que acepta Invalidez Definitiva Total, a contar del 03 de febrero de 2018, fecha en fue ejecutoriado, al Señor FELIPE ALBERTO AROS GALLEGUILLOS, recepcionada con fecha 03 de abril de 2018, Ingreso N° 2679, en Secretaria del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, y recepciona en el Área de Recursos Humanos DEM Monte Patria, de fecha 05 de abril de 2018;
OTORGA Invalidez Definitivo Total/Menoscabo de la capacidad de trabajo: 67,0 (Igual o mayor de 2/3), por cuanto como invalidante alcanza a provocar una pérdida de su capacidad de trabajo igual o superior a cincuenta por ciento y mayor de dos tercios, al Señor FELIPE ALBERTO AROS GALLEGUILLOS, RUT N° [REDACTED], Evaluador del Colegio Cerro Guayaquil El Peralito, de la ciudad de Monte Patria, Comuna de Monte Patria.
- 2.- **CONCEDASE** según lo dispuesto en el Artículo 149, de la Ley N° 18.883, que preceptúa que si se hubiere declarado irrecuperable la salud de un funcionario, éste deberá retirarse de la municipalidad dentro del plazo de seis meses contado desde la fecha en que se le notifique la resolución por la cual se declare su irrecuperabilidad. Que a contar de la fecha de la notificación y durante el referido plazo de seis meses el funcionario no estará obligado a trabajar y gozará de toda la remuneración correspondiente a su empleo, las que serán de cargo de la municipalidad, a contar del 03 de febrero de 2018, y permanecerá vigente hasta el 03 de agosto de 2018.
- 3.- **DECLARESE**, a contar del 03 de agosto de 2018, vacante el cargo.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO Y ARCHIVESE.



Carolina Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE



ALCALDE
Camilo Ossandon Espinoza

- CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.
- Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.